

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO del Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente actualizado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Oficina del Secretario Ejecutivo.

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V, XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública y en cumplimiento del Acuerdo 02/XLIII/17, emitido en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se publica el siguiente

EXTRACTO DEL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADO

Objetivos

General.

Contar con un instrumento que homologue y consolide los criterios de actuación del Policía de las instituciones de seguridad pública que funja como Policía Primer Respondiente de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de brindar certeza jurídica en su actuar.

Específicos.

- Establecer los procedimientos que debe seguir el Policía Primer Respondiente en su actuación con apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez, ética en el servicio público y respeto a los derechos humanos.
- Fortalecer la coordinación y colaboración que seguirá el Policía Primer Respondiente con las autoridades coadyuvantes y con el responsable de la investigación.
- Homologar los registros que sean inherentes a la intervención del Policía que actúe como Policía Primer Respondiente.
- Proporcionar criterios de actuación que brinden certeza jurídica al Policía Primer Respondiente ante un hecho que la ley señale como delito.
- Transparentar la actuación del Policía Primer Respondiente ante la sociedad.
- Orientar y facilitar los procesos de capacitación para el Policía Primer Respondiente.

La versión íntegra del Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente actualizado, podrá consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>, así como del nuevo formato del Informe Policial Homologado que forma parte integrante de dicho Protocolo, aprobado mediante Acuerdo 11/XLII/17 en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior en cumplimiento al Acuerdo 02/XLIII/17, segundo párrafo mediante el cual se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el Protocolo Nacional de Primer Respondiente actualizado en extracto en el Diario Oficial de la Federación y en su integridad en su página de internet.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2018.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerio La Paz de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN PÉREZ GÓMEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MINISTERIO LA PAZ DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIO LA PAZ DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio Conocido, ubicado en la Comunidad de Bochojbo Alto, Municipio de Zinacantán, Chiapas 29353.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia Ministerio La Paz de Dios, ubicado en Domicilio Conocido, ubicado en la Comunidad de Bochojbo Alto, Municipio de Zinacantán, Chiapas 29353, manifestado de manera unilateral en uso de la agrupación religiosa con el consentimiento de las autoridades comunales.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo y que ha quedado debidamente descrita en el capítulo de nuestra bases fundamentales de la doctrina religiosa de esta futura asociación religiosa".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Pérez Gómez.

VI.- Relación de asociados: Juan Pérez Gómez, Martín Zaragoza Pérez Pérez, Juana Pérez Méndez, Angelina Gómez Gómez y María de Jesús Pérez Hernández.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Pérez Gómez, Presidente; Martín Zaragoza Pérez Pérez, Secretario; Juana Pérez Méndez, Tesorera; Angelina Gómez Gómez, Primer Vocal; y María de Jesús Pérez Hernández, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Juan Pérez Gómez y Martín Zaragoza Pérez Pérez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Unidad Cristiana Pentecostes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO RUIZ LOPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA UNIDAD CRISTIANA PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada UNIDAD CRISTIANA PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio conocido en calle Primera, colonia Cruz Franco, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, código postal 88933.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles denominados 1.-Templo "Monte Sinai", ubicado en Domicilio conocido, calle Primera, colonia Cruz Franco, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, código postal 88933, 2.-Templo "Monte Sinai" ubicado en calle Miguel Hidalgo número 552, colonia Miguel Hidalgo, municipio de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, código postal 88930, manifestados de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Ruíz López.

VI.- Relación de asociados: Francisco Ruíz López, Cirila Saldaña Martínez y Oseas Ruíz Saldaña.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Ruíz López, Presidente; Cirila Saldaña Martínez, Secretaria; y Oseas Ruíz Saldaña, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Francisco Ruíz López.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista de la Biblia Abierta en Aguascalientes, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISRAEL VILLALOBOS SALAS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA DE LA BIBLIA ABIERTA EN AGUASCALIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA DE LA BIBLIA ABIERTA EN AGUASCALIENTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Oaxaca número 500, esquina con avenida Independencia, planta alta y baja, Colonia Fraccionamiento El Plateado, Municipio y Estado de Aguascalientes, Código Postal 20137.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Iglesia Bautista de la Biblia Abierta en Aguascalientes, ubicado en calle Oaxaca número 500, esquina con avenida Independencia, planta alta y baja, Colonia Fraccionamiento El Plateado, Municipio y Estado de Aguascalientes, Código Postal 20137, manifestado de manera unilateral en uso bajo el comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Israel Villalobos Salas.

VI.- Relación de asociados: Israel Villalobos Salas, Laura Gisela Vázquez Manríquez, María de Guadalupe Manríquez Magdaleno, Edgar Joel Serna de Santiago y Norma Berenice Rivera Barrera.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Israel Villalobos Salas, Presidente; Laura Gisela Vázquez Manríquez, Secretaria; Edgar Joel Serna de Santiago, Tesorero; María de Guadalupe Manríquez Magdaleno, Vocal; y Norma Berenice Rivera Barrera, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Israel Villalobos Salas.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Asamblea Nueva Unción, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE ANTONIO ALMARAZ DE LEON Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA ASAMBLEA NUEVA UNCION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA ASAMBLEA NUEVA UNCION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Santa Catarina número 222, colonia Lomas del Poniente, municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, código postal 66369.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Santa Catarina número 222, colonia Lomas del Poniente, municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, código postal 66369, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Antonio Almaraz de León.

VI.- Relación de asociados: José Antonio Almaraz de León, Carlos del Rosal Zavala, Jonathan Almaraz Torres y Eduardo Barrientos Marentes.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Antonio Almaraz de León, Presidente; Carlos del Rosal Zavala, Vicepresidente; Jonathan Almaraz Torres, Tesorero; y Eduardo Barrientos Marentes, Secretario.

IX.- Ministros de culto: José Antonio Almaraz de León, Carlos del Rosal Zavala, Jonathan Almaraz Torres y Eduardo Barrientos Marentes.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JULIO CÉSAR ARRIOLA OBESO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Villa Uxmal número 1296, Colonia Villa Ixtepec, Municipio de Zapopán, Estado de Jalisco, Código Postal 45230.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Villa Uxmal número 1296, Colonia Villa Ixtepec, Municipio de Zapopán, Estado de Jalisco, Código Postal 45230, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “celebrar sistemáticamente cultos públicos, y predicar la palabra de Dios”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Julio César Arriola Obeso, Oscar Gabriel Jiménez Rubio, Carlos Valtierra Álvarez, Luis Fernando Samano Alba y/o Sergio Hugo Lojero Cabral.

VI.- Relación de asociados: Julio César Arriola Obeso, Oscar Gabriel Jiménez Rubio, Carlos Valtierra Álvarez, Luis Fernando Samano Alba y Sergio Hugo Lojero Cabral.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Julio César Arriola Obeso, Presidente; Oscar Gabriel Jiménez Rubio, Secretario; Carlos Valtierra Álvarez, Tesorero; Luis Fernando Samano Alba, Vocal; y Sergio Hugo Lojero Cabral, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Julio César Arriola Obeso.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

AVISO por el que se notifica la reanudación de los términos de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, que en el mismo se determinen.

ELIZABETH CATAÑO NAVARRO, Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 15 y 16 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; 15 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; 2, inciso C, fracción V, 69, 70 fracción V, 99 y 100 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como 2, fracción XII y 6 del Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 30 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos de los procedimientos que lleva a cabo la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la Ciudad de México, y

Que de conformidad con el artículo quinto de dicho Acuerdo, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en cada caso en particular, podrá reanudar los términos de los procedimientos y notificará a los interesados la reanudación de los mismos, he tenido a bien, emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA REANUDACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL MISMO SE DETERMINEN

ÚNICO.- La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados sita en Calle Versalles número 49, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, notifica la reanudación de los términos relacionados con los procedimientos administrativos identificados con los números de Clave Única de Registro (CUR) de la 19135000 a la 20499000.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018.- La Coordinadora General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, **Elizabeth Cataño Navarro**.- Rúbrica.

(R.- 468435)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN